



## COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

### DICTAMEN DE PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE PERSONAS PRECANDIDATAS AL CARGO DE PRESIDENTA O PRESIDENTE MUNICIPAL EN AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE DURANGO, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2024-2025.

Con fundamento en los artículos 85, numerales 1 y 3 de los Estatutos de Movimiento Ciudadano; 9, fracciones I y III del Reglamento de Convenciones y Procesos Internos; así como las Bases Primera, Tercera y Octava de la Convocatoria para el proceso interno de selección y elección de personas candidatas postuladas por Movimiento Ciudadano a cargos de elección popular, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2024-2025 en el estado de Durango, de fecha 30 de diciembre de 2024; la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, al ser el órgano responsable de garantizar los principios rectores de imparcialidad, equidad, transparencia, legalidad, certeza, independencia, máxima publicidad, objetividad e igualdad de oportunidades en las etapas del proceso de selección y elección de personas precandidatas, se reúne para sesionar el día 14 de enero de 2025, para emitir el siguiente. -----

#### DICTAMEN

**PRIMERO:** Al hacer la revisión documental de los expedientes que se integraron con motivo de las solicitudes de registro, así como del análisis, comprobación y la valoración correspondiente, las personas integrantes de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, en términos de la normatividad interna de Movimiento Ciudadano; así como lo establecido en las Bases Octava, Novena, Décima y Décima Segunda de la Convocatoria citada, constataron que las personas que se enlistan a continuación, se encontraron ajustadas a derecho, al cumplir cabalmente con lo establecido en la legislación vigente del estado de Durango; en la normatividad interna de Movimiento Ciudadano; así como en la Convocatoria de mérito, declarando procedentes y válidos los registros siguientes:

Municipio	Persona precandidata
Canatlán	Yareli Alejandra Ortiz Muñoz
Canatlán	Francisco Alberto Velázquez Ventura
Canelas	Iracema Magdalena Sánchez Ortega



## COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

**DICTAMEN DE PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE PERSONAS PRECANDIDATAS AL CARGO DE PRESIDENTA O PRESIDENTE MUNICIPAL EN AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE DURANGO, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2024-2025.**

<b>Municipio</b>	<b>Persona precandidata</b>
Durango	Christian Jesús Arrieta Jiménez
Durango	Juan Carlos Corral Solís
Durango	María de Guadalupe De la Parra Reyes
Durango	Manuel De la Peña de la Parra
Durango	Hilde Viridiana Estrada García
Durango	Patricia Flores Elizondo
Durango	Francisco Franco Soler
Durango	Mar Grecia Oliva Guerrero
Durango	María Martha Palencia Núñez
Durango	David Alexis Reyes Ojeda
Durango	Jorge Alejandro Salum del Palacio
Durango	Martin Vivanco Lira
El Oro	Luis Silvestre Cenicerros
General Simón Bolívar	David Salvador Hernández Santos
Gómez Palacio	Omar Enrique Castañeda González
Hidalgo	Dora María Bustamante Favela
Lerdo	Juan Miguel Chibli Campos
Mapimí	Martín Flores Varela
Mezquital	Ma. Elena Flores Gurrola
Nombre de Dios	Edgar Leonel Leyva Soto
Nombre de Dios	Cesar Cuauhtémoc Valenciano Vázquez
Nuevo Ideal	Martha Silvia Reverá Reyes
Panuco de Coronado	Alfredo Ivaan Olivas de Santiago
Pueblo Nuevo	San Juan Galindo Reyes



## COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

### DICTAMEN DE PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE PERSONAS PRECANDIDATAS AL CARGO DE PRESIDENTA O PRESIDENTE MUNICIPAL EN AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE DURANGO, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2024-2025.

Municipio	Persona precandidata
Rodeo	Jesús Eduardo Estrada Meraz
San Dimas	José Ramiro Lozano Beltrán
San Juan de Guadalupe	Noe Neri Muñoz
Santiago Papasquiario	David Almanza Valenzuela
Tepehuanes	Lluvia Marlen Molina Rodríguez
Tepehuanes	Jesús Usueta Lechuga
Tlahualilo	Alfredo Hernández Martínez
Topia	David Alejandro Damas Rodríguez
Vicente Guerrero	Miguel Jonathan Ramírez Fuentes

**SEGUNDO:** Hágase de conocimiento a las personas precandidatas que podrán iniciar actividades de precampaña, en términos de las Bases Décima Tercera, Décima Cuarta, Décima Quinta, y Décima Sexta de la Convocatoria. -----

**TERCERO:** Derivado del análisis exhaustivo y valoración correspondiente a los expedientes que se integraron con motivo de la presentación de solicitudes de registro como aspirantes a la precandidatura a presidente municipal de ayuntamientos del estado de Durango, la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, en términos de la normatividad interna de Movimiento Ciudadano; así como le previsto en las Bases Novena y Décima de la Convocatoria, determinaron la **no procedencia** del registro del C. Samuel Nicolás Carrasco, aspirante a la precandidatura a presidente municipal del ayuntamiento de Santiago Papasquiario; lo anterior, toda vez que no se pudo constatar por parte de la persona interesada servicio prestado a la sociedad; además, su proyecto de Programa de Buen Gobierno carece de objetividad, método, formalidad o planteamientos; no acreditó activismo y liderazgo en beneficio del municipio por el cual pretendía participar



**COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y  
PROCESOS INTERNOS**

**DICTAMEN DE PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE PERSONAS PRECANDIDATAS AL  
CARGO DE PRESIDENTA O PRESIDENTE MUNICIPAL EN AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO  
DE DURANGO, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2024-2025.**

y, si bien señala algunas responsabilidades en el sector público, no son determinantes para su validación. -----

**CUARTO:** Por cuanto hace a los municipios donde no se recibieron solicitudes de registro de aspirantes a la precandidatura de Presidencias Municipales en ayuntamientos del estado de Durango, será la Comisión Operativa Nacional quien, de conformidad con la Base Vigésima Quinta de la Convocatoria citada, subsane la lista de personas candidatas para su registro ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Durango. -----

**QUINTO:** Infórmese a la Comisión Operativa Nacional y a las personas integrantes de la Coordinadora Ciudadana Estatal, erigida en Asamblea Electoral Estatal el presente dictamen, y de conformidad con la Base Décima Segunda, párrafo segundo, publíquese en Estrados de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano con sede en Durango, Durango; así como en la página web oficial de Movimiento Ciudadano: [www.movimientociudadano.mx](http://www.movimientociudadano.mx). -----

**ATENTAMENTE**

***Por México en Movimiento***



**Dante Delgado**  
**Presidente**



**Alberto Tlaxcalteco Hernández**  
**Secretario**